



## Resolución de Administración N° 133 -2017-OEFA/OA

Lima, 10 ABR. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 543-2017-OEFA/DE, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Carlos Fernando Gutiérrez Rojas, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada del 12 al 19 de marzo de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 543-2017-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Carlos Fernando Gutiérrez Rojas (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Piura del 12 al 19 de marzo de 2017 y atendida con Planilla de Viáticos N° 0736-2017-OEFA; a fin de realizar el Monitoreo de la calidad de agua, sedimento, aire e hidrobiología en la bahía de Sechura, con CUC N° 001-03-2017-22; sin embargo debido a que el requerimiento para el servicio de alquiler de embarcación no pudo ser atendido por el área de Logística, según se indica en el Memorándum N° 839-2017-OEFA/OA; el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 528-2017-OEFA/OPP-CCP del 07 de abril de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Carlos Fernando Gutiérrez Rojas**, por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada del 12 al 19 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 29 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 10,000.00

**Regístrese y Comuníquese**



  
.....  
**ANA MARIA GUTIERREZ CABANI**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA